



ORDEN DE SERVICIO

AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
Calle Las Palmeras 435 - Piso 7
Lima 27 - Perú
Perú
SAN ISIDRO LIMA
Telf.: 706-7878

ORDEN DE SERVICIO 0000004809	Fecha 03/09/2020	Comprador Martinez, Nestor	Moneda PEN
Condic. de Pago Pago a 30 días	Condic. Embarque Not Applicable		Embarcar Vía N/A
Su Oferta	Revisión		
Incluir el número de esta Orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta Adquisición.			

Proveedor: 20606037083
Q'ORIANKA SOCIAL S.A.C.
CAL.GERMAN SCHEREIBER NRO. 227 INT. 301 URB. SANTA ANA
SAN ISIDRO LIMA
Perú
Contacto: LEYDA CAROL FLORES

Embarcar A: ORAZUL ENERGY PERU S.A.
Planta de Fraccionamiento
Carretera Federico Basadre Km.10, Coronel Portillo
Yarinacocha, Ucayali
Telefax: (061) 60-0600
Perú

Facturar A: RUC: 20297660536
AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
Calle Las Palmeras 435 - Piso 7
Lima 27 - Perú
Telf.: 706-7878
SAN ISIDRO LIMA
Perú

Fecha del servicio: Inicio..... Culminación.....

Lin-Envío	Descripción	Importe	Fech.Prom
-----------	-------------	---------	-----------

1 - 1	Servicio de asistencia técnica agropecuaria a los productores que se encuentran aledaños a nuestro de DDV, un aproximado de 300 vecinos,aproximadamente 49 Km de distancia entre los distritos de Neshuya, Campo Verde y Yarinacocha en Ucayali.- Pucallpa, 1.- Alcance El alcance del servicio sin ser limitativo se basa en la descripción de lo siguiente: 1. Coordinación directa con los responsables del área responsabilidad social de AEP. 2. Establecer una línea de base con respecto a los vecinos colindantes al DDV, conteniendo información tanto productiva, como una ficha con datos sobre la condición del predio. 3. Establecer protocolos de atención agropecuaria, para cada propietario. 4. Realizar atenciones, asistencias técnicas y días/jornadas de campo. 5. Realizar charlas informativas sobre seguridad en el DDV, las que deberán tener un efecto multiplicador con los demás vecinos (tomar como referencia 300 propietarios privados), en coordinación con el área de Integridad de Ductos y Responsabilidad Social. 6. Registrar todas las intervenciones y eventualidades en las fichas de asistencia. 7. Reporta de manera inmediata al relacionista comunitario; emergencias e inconvenientes que se presenten. 8. Desarrollar un programa de capacitación dirigida a los vecinos del DDV de AEP. 9. Elabora los informes quincenales, mensuales, trimestrales y final. 10. Mantiene actualizado el inventario y kardex de su área. 11. Participa en reuniones de progreso del trabajo de campo. 12. Sistematiza y entrega toda la información del programa en versión física y digital, informes, fotografías, fichas, actas de entrega, etc. 2.- Fecha de inicio - Se coordinará con el supervisor del servicio 3.- Supervisor del Servicio Alejandro Robles 4.- Nivel de Riesgo: Bajo 5.- Condiciones de pago - Treinta (30) días luego de recibida y aprobada la factura. 6. Valorizaciones: - Mensuales 7. Facturación:	353,482.08	01/09/2020
-------	---	------------	------------

CONFORMIDAD DEL SERVICIO : Avance : Observaciones :	Calificación :	AREA USUARIA
---	----------------	--------------

Presentar su factura adjuntando esta Orden de Servicio, requisito sin el cual no se iniciará el proceso de pago.

LEA DETENIDAMENTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE ESTA SUJETA ESTA ORDEN DE SERVICIO. TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE ESTA ORDEN O QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, SE RESOLVERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 15 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ANTES INDICADOS.

Requisición: 0000000869
Solicitado por: FSILVA1
Req Aprobada por: LALBURQUE1
PO Aprobada por: ASILVAS
Estado: Despachado

AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
Calle Las Palmeras 435 - Piso 7
Lima 27 - Perú
Perú
SAN ISIDRO LIMA
Telf.: 706-7878

ORDEN DE SERVICIO 0000004809				Fecha 03/09/2020	Comprador Martinez, Nestor	Moneda PEN
Condic. de Pago Pago a 30 días			Condic. Embarque Not Applicable		Embarcar Vía N/A	
Su Oferta			Revisión			
Incluir el número de esta Orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta Adquisición.						

Proveedor: 20606037083
Q'ORIANKA SOCIAL S.A.C.
CAL.GERMAN SCHEREIBER NRO. 227 INT. 301 URB. SANTA ANA
SAN ISIDRO LIMA
Perú
Contacto: LEYDA CAROL FLORES

Embarcar A: ORAZUL ENERGY PERU S.A.
Planta de Fraccionamiento
Carretera Federico Basadre Km.10, Coronel Portillo
Yarinacocha, Ucayali
Telefax: (061) 60-0600
Perú

Facturar A: RUC: 20297660536
AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
Calle Las Palmeras 435 - Piso 7
Lima 27 - Perú
Telf.: 706-7878
SAN ISIDRO LIMA
Perú

Fecha del servicio: Inicio..... Culminación.....

Lin-Envío	Descripción	Importe	Fech.Prom
	- Documentos asociados, en caso aplique - Las facturas deben presentarse solo después de haber obtenido la confirmación de recepción del monto a facturar en nuestro sistema, adjuntando copia de la orden de servicio. La confirmación de recepción, la brindará el supervisor del servicio. - Las facturas deben ser presentadas adjuntando una copia de la orden de compra y copia de la guía de remisión con sello de recepción del nuestro transportista. - Las facturas físicas y electrónicas serán recepcionadas únicamente los días miércoles en el horario de 8:00 am – 5:00 pm. - En caso de que se emitan facturas electrónicas, por favor remitirlas al siguiente email: perfe_aep@kg.com.pe tener presente que la persona encargada de administrar las facturas electrónicas es la Sra. Edith huerta pino identificada con dni 09634899, teléfono 615-4733; edith.huerta@kg.com.pe.		

SU PROPUESTA S/N ENVIADA EN AGOSTO 2020 FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.




Valor de Venta 353,482.08

IGV 18% 63,626.77

Precio Total **SI.** **417,108.85**

CONFORMIDAD DEL SERVICIO :

Avance :
Observaciones :

Calificación :

AREA USUARIA

Presentar su factura adjuntando esta Orden de Servicio, requisito sin el cual no se iniciará el proceso de pago.

LEA DETENIDAMENTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE ESTA SUJETA ESTA ORDEN DE SERVICIO. TODAS LAS CONTROVERSAS QUE SE DERIVEN DE ESTA ORDEN O QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, SE RESOLVERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 15 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ANTES INDICADOS.

Requisición: 0000000869
Solicitado por: FSILVA1
Req Aprobada por: LALBURQUEUE1
PO Aprobada por: ASILVAS
Estado: Despachado

AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 0000004809

Bajo estos Términos y Condiciones Generales, el término "AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L." (también denominado "Adquiriente") solicitado razonablemente por el Adquiriente y sujeto a las disposiciones de confidencialidad establecidas en el Acuerdo. interpretará como la entidad legal indicada en la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato (a los cuales en adelante, y de manera indistinta a cualesquiera de ellos, se les denominará el "Acuerdo"). El Acuerdo incluirá como anexo al mismo, estos Términos y Condiciones Generales. Los siguientes términos utilizados en el Acuerdo y en los presentes Términos y Condiciones Generales con letra inicial mayúscula tendrán los significados indicados a continuación: "Vendedor" se entenderá como la persona y/o entidad legal que sea proveedor o vendedor de bienes y/o servicios en virtud del Acuerdo; "Bienes" se entenderá como los bienes o productos establecidos en a ser entregados por el Vendedor y; "Servicios" se entenderá como todos los servicios y obligaciones establecidos en la Orden de Servicios a ser realizados por el Vendedor. "AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L." por este medio, notifica que se opone a la inclusión de términos y/o condiciones adicionales o diferentes propuestos por el Vendedor; en este sentido, cualquier término y/o condición adicional o diferente que pudiera estar contenido en cualquier documento entre "AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L." y el Vendedor, quedará rechazado y no constituirá parte del Acuerdo, salvo mutuo acuerdo expreso por escrito en ese sentido.

A. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

1. Garantía de Bienes. El Vendedor declara y garantiza lo siguiente: (a) que transfiere al Adquiriente la titularidad legal, exclusiva y comercial sobre los Bienes, libre de cualquier gravamen, limitación, reclamo y retención; (b) que durante un periodo de doce (12) meses luego de la instalación, o dieciocho (18) meses luego de la aceptación de los Bienes, lo que ocurra primero, salvo que la Orden de Compra establezca expresamente un periodo de garantía distinto, en cuyo caso aplicará dicho periodo, los Bienes estarán libres de defectos de diseño, materiales y fabricación, y los mismos deberán cumplir con lo dispuesto en los documentos, especificaciones, planos y representaciones finales, incluyendo las especificadas en el Acuerdo; (c) con excepción de lo autorizado por el Adquiriente por escrito, los Bienes y materiales suministrados, entregados o instalados por el Vendedor, deberán estar libres de Asbestos; (d) que los Bienes podrán ser utilizados para el propósito por el cual fueron adquiridos por el Adquiriente, y que los mismos cumplen con todos los requisitos establecidos en la Orden de Compra y en la legislación aplicable; (e) que ningún estatuto, ley, norma, reglamento u orden federal, estatal, local o extranjera serán violados en la fabricación, la venta, el transporte o la entrega de los Bienes.

Después de recibir una notificación de reclamo por incumplimiento de lo establecido en el primer párrafo de la presente Sección, y de verificar que el reclamo se encuentra dentro del periodo de garantía, el Vendedor, a su sola opción y costo, según determine haciendo uso de su buen juicio y buena fe, y después de consultar con el Adquiriente: (i) reparará los Bienes, asumiendo – sin que la presente lista resulte limitativa- cualquier costo derivado del transporte de los Bienes, trámites ante cualquier autoridad aduanera, pagos de aranceles, gravámenes, impuestos u otras cargas que sean aplicables a cuenta del Vendedor; o (ii) reembolsará una parte equitativa del precio del contrato que permita reparar o reemplazar los Bienes defectuosos; o (iii) proporcionará el equipo o piezas de reemplazo que resulten necesarias, las cuales deberán ser entregadas en el punto de entrega original, asumiendo el Vendedor –sin que la presente lista resulte limitativa- cualquier costo derivado del transporte de dichos equipos o piezas de reemplazo, trámites ante cualquier autoridad aduanera, pagos de aranceles, gravámenes, impuestos u otras cargas que sean aplicables a cuenta del Vendedor. El Vendedor tendrá responsabilidad primaria en lo que respecta a las garantías en el Acuerdo, independientemente de que cualquier defecto u otro aspecto también se encuentre cubierto por una garantía de los subcontratistas o proveedores del Vendedor, y, el Adquiriente sólo necesitará contactar al Vendedor para la acción correctiva. Adicionalmente, las garantías aquí incluidas proporcionadas al Adquiriente no podrán ser limitadas de ninguna manera por ninguna garantía de los subcontratistas o proveedores del Vendedor y el rechazo de un subcontratista, proveedor o un tercero de proporcionar u honrar una garantía o de corregir cualquier mercancía defectuosa, deficiente o no conforme, no excusarán al Vendedor de su responsabilidad sobre sus garantías al Adquiriente. El Vendedor no será responsable por el costo de cualquier reparación, reemplazo o ajuste de los equipos o partes hechas por el Adquiriente o por el trabajo realizado por el Adquiriente u otros. Los efectos del uso y desgaste normal están específicamente excluidos de la garantía y de las responsabilidades del Vendedor. El Vendedor deberá subsanar cualquier fallo o incumplimiento de garantía lo antes posible a fin de minimizar la pérdida de ingresos para el Adquiriente y para evitar la interrupción de las operaciones de éste. Si el Vendedor se niega o incumple con subsanar o iniciar la reparación de cualquier error o defecto dentro de los cinco (5) días hábiles después que el Vendedor reciba el aviso del Adquiriente de la existencia de un defecto o la comprobación de la existencia de dicho defecto, y posteriormente a proseguir con diligencia con las medidas correctivas, el Adquiriente podrá realizar o hacer medidas correctivas a expensas exclusiva del Vendedor. Siempre que cualquiera de los Bienes se envíe a las instalaciones del Vendedor para la reparación, restauración o cualquier otro propósito relacionado con la ejecución de la garantía por parte del Vendedor, la titularidad de los Bienes permanecerá en todo momento con el Adquiriente y dicha propiedad no estará sujeta a ningún gravamen, garantía u otra reclamación presentada por un acreedor del Vendedor. El Vendedor deberá marcar claramente dichos Bienes para demostrar que son propiedad del Adquiriente. El Vendedor asume el riesgo de pérdida o deterioro de esos Bienes, siempre que se encuentren en las instalaciones del Vendedor y/o en tránsito entre el lugar establecido por el Adquiriente y las instalaciones del Vendedor.

2. Riesgo de Pérdida y Aceptación de los Bienes. Salvo que el Acuerdo establezca expresamente lo contrario, el riesgo de pérdida de los Bienes se transferirá del Vendedor al Adquiriente cuando los Bienes hayan sido recibidos por el Adquiriente en el lugar y plazo establecido en el Acuerdo y el Adquiriente haya otorgado su aceptación final a los mismos conforme al procedimiento establecido a continuación. Una vez recibidos los Bienes en el lugar establecido en el Acuerdo, el Adquiriente tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la recepción de los Bienes según lo antes indicado, para inspeccionar los Bienes y, rechazar los mismos u otorgar su aceptación final. Si el Adquiriente rechaza los Bienes, éste tendrá derecho, a su sola elección, y sin renunciar a ninguno de sus derechos provenientes de la ley, a: (i) terminar la totalidad o una parte del Acuerdo y obtener un pronto reembolso del Vendedor de todos los pagos que el Adquiriente haya hecho con respecto a la parte del Acuerdo que el Adquiriente ha terminado; o (ii) a otorgar al Vendedor un plazo adicional razonable para que el Vendedor cumpla con entregar los Bienes conforme a los requisitos y en las condiciones exigidas en el Acuerdo. En caso de terminación parcial del Acuerdo, a solicitud de cualquiera de las partes se podrá ajustar el costo de la parte del Acuerdo que sigue vigente, conforme al monto que ambas partes establezcan de mutuo acuerdo. El Vendedor deberá pagar todos los costos incurridos por el Adquiriente en relación con el rechazo o aceptación de los Bienes. El Vendedor deberá cumplir con todos los requerimientos de identificación de los Bienes requeridos por el Adquiriente. Será de cuenta, costo y responsabilidad exclusiva del Vendedor que los Bienes sean rotulados de acuerdo con los usos, regulaciones, costumbres comerciales y normas de seguridad aplicables a dichos Bienes.

3. Inspección de los Bienes. En cualquier momento, antes del empaque de los Bienes para su transporte al lugar establecido en el Acuerdo, el Adquiriente tendrá derecho, previa coordinación con el Vendedor, a inspeccionar los Bienes, el proceso de fabricación y montaje de los mismos, así como las garantías de calidad y otros documentos relativos a los Bienes conforme a lo

Como consecuencia de la inspección realizada conforme a lo indicado en el párrafo precedente, el Adquiriente presentará al Vendedor, previo al envío de los Bienes, la lista de artículos que no cumplen con las estipulaciones establecidas en el Acuerdo. El Vendedor deberá antes del envío de los Bienes y a su sola elección, reparar o reemplazar los Bienes incluidos en la lista de artículos a que se hace referencia en el presente párrafo, o cualquier otro Bien que, pese a no haber sido identificado por el Adquiriente en la referida lista, no cumple con los requerimientos establecidos en el Acuerdo. Las partes declaran de manera expresa que ninguna de las estipulaciones contenidas en la presente Sección se entenderá como una aceptación de o conformidad con los Bienes por parte del Adquiriente. Asimismo, las partes declaran de manera expresa que las estipulaciones contenidas en la presente Sección no modifican las obligaciones de garantía del Vendedor ni los derechos del Adquiriente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo.

4. Seguro de los Bienes. El Vendedor deberá obtener y entregar al Adquiriente, certificados de seguro que demuestren: (a) cobertura por un seguro de responsabilidad civil por un monto por evento que se especificará en el Acuerdo, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, productos y responsabilidad por operaciones concluidas, responsabilidad contractual general del dueño y el contratista, responsabilidad por daños personales, y el formato general de daño a la propiedad y explosión, colapso y peligro subterráneo; y (b) cobertura por responsabilidad general de vehículos por un monto ascendente a US\$ 100,000 por evento, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, cobertura sobre los vehículos que sean propiedad o no del Vendedor, y responsabilidad contractual. Para todos los efectos, estos seguros deberán ser principales o primarios y contendrán las provisiones estándares de responsabilidad cruzada. Todas las pólizas de seguro deberán incluir: (i) al Adquiriente como asegurado adicional; (ii) la renuncia expresa a cualquier derecho de subrogación que el asegurador pueda tener en contra del Adquiriente, sus funcionarios, directores, empleados, y cualesquiera de sus subcontratistas; y (iii) la obligación del asegurador de informar al Adquiriente: (a) cualquier modificación a las pólizas de seguro, antes de producida ésta, y (b) cualquier otro evento relacionado con las pólizas de seguro, inmediatamente después de ocurrido el evento.

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

5. Garantía de Servicios. El Vendedor declara y garantiza al Adquiriente lo siguiente: (a) que el Vendedor ejecutará los Servicios en forma profesional, de acuerdo con los estándares de calidad, experiencia y especialización normalmente aplicados por firmas reconocidas en la industria que ejecutan servicios de naturaleza similar a los aquí contemplados, y en fiel cumplimiento de las descripciones, especificaciones, planos y representaciones, incluyendo los contenidos en el Acuerdo; (b) que para la ejecución de los Servicios, el Vendedor únicamente utilizará personal competente y experimentado. En este sentido, el Vendedor será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación contractual entre el Vendedor y su personal, funcionarios, agentes, representantes y contratistas; (c) que cualquier contratista deberá realizar y completar los Servicios dentro del plazo establecido en el Acuerdo; y (d) que ningún estatuto, ley, norma, reglamento u orden federal, estatal, local o extranjera será violada durante la prestación de los Servicios. Durante un periodo de doce (12) meses luego de completados los Servicios, salvo que se establezca un periodo distinto por acuerdo entre las partes, y sin costo adicional para el Adquiriente, el Vendedor deberá volver a ejecutar aquellos Servicios realizados de forma incorrecta o deficiente o que no cumplan en su totalidad con la garantía establecida en esta sección, o, a elección del Vendedor, de buena fe haciendo uso del buen juicio, previa aprobación del Adquiriente, en el caso que la realización nuevamente de los Servicios no resulte práctica, reembolsará una parte equitativa del precio pagado por tales Servicios. Si el Vendedor no comenzara a subsanar el error en un plazo de cinco (5) días hábiles después de recibido el aviso del Adquiriente relacionado a un problema de garantía del Servicio, y subsecuentemente no tramita con diligencia las medidas correctivas; el Adquiriente podrá corregir los Servicios defectuosos por el mismo o contratar a otros para hacerlo a costa exclusiva del Vendedor.

6. Seguridad y Vigilancia. Tanto los Servicios que sean ejecutados por el Vendedor, o por cualquier otra persona o entidad a cargo del Vendedor, dentro de las instalaciones del Adquiriente, como el diseño de los equipos y sistemas que el Vendedor introduzca a dichas instalaciones, deberán cumplir con los estándares de seguridad y salud que sean aplicables, las regulaciones y leyes pertinentes, y las políticas y procedimientos internos vigentes del Adquiriente. Por lo menos dos (2) semanas antes que cualquiera de los Servicios se realice en las instalaciones del Adquiriente, el Vendedor deberá entregar a éste: (a) una copia del programa de comunicación de riesgos del Vendedor el cual debe incluir el procedimiento correcto para el manejo de actividades o materiales peligrosos, (b) una lista de todos los productos químicos y materiales peligrosos y otras sustancias que el Vendedor propone llevar a las instalaciones del Adquiriente, si los hubiera, y las cantidades de cada uno, y (c) las hojas de datos de seguridad de los materiales para cada producto químico y sustancia de la lista. El Vendedor será responsable de que todas las actividades que ejecute su personal, equipos, materiales y herramientas, cumplan en su totalidad con las leyes pertinentes, las políticas y procedimientos de seguridad vigentes del Adquiriente; así como las Cláusulas de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (MASS) adjuntas. Ningún trabajador, empleado o subcontratista del Vendedor, o cualquier otra persona vinculada al Vendedor, podrá ingresar a las instalaciones del Adquiriente o al lugar donde se ejecuten los Servicios, portando armas de cualquier tipo, ni portando ni bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas de cualquier tipo, o incitar o participar en juegos de azar. Cualquier trabajador, empleado o subcontratista del Vendedor, o cualquier otra persona vinculada al Vendedor que infrinja lo señalado en el presente párrafo, será removido y excluido permanentemente de las instalaciones del Adquiriente o del lugar donde se ejecutan los Servicios.

7. Seguros del Servicio. El Vendedor deberá obtener y entregar al Adquiriente, certificados de seguro que demuestren: (a) el cumplimiento de las disposiciones laborales en cuanto al seguro de vida y seguro complementario de trabajo de riesgo y demás obligaciones establecidas en las normas particulares; (b) cobertura por un seguro de responsabilidad civil por un monto por evento que se especificará en el respectivo Acuerdo, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, productos y responsabilidad por operaciones concluidas, responsabilidad contractual general del dueño y el contratista, responsabilidad por daños personales, y el formato general de daño a la propiedad y explosión, colapso y peligro subterráneo; (c) responsabilidad general de vehículos por un monto ascendente a US\$ 100,000 por evento, que cubra daños a la persona y a la propiedad incluyendo, sin limitación alguna, cobertura sobre los vehículos que sean propiedad o no del Vendedor, y responsabilidad contractual. Para todos los efectos, estos seguros deberán ser principales o primarios y deberán contener las provisiones estándares de responsabilidad cruzada. Todas las pólizas de seguro deberán incluir: (i) al Adquiriente como asegurado adicional; (ii) la renuncia expresa a cualquier derecho de subrogación que el asegurador pueda tener en contra del Adquiriente, sus funcionarios, directores, empleados, y cualesquiera de sus subcontratistas; y (iii) la obligación del asegurador de informar al Adquiriente: (a) cualquier modificación a las pólizas de seguro, antes de producida ésta, y (b) cualquier otro evento relacionado con las pólizas de seguro, inmediatamente después de ocurrido el evento.